

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

(REMTYS)

HOMOCLAVE:	DIF-2847
TRÁMITE	SERVICIO

NOMBRE:		<input checked="" type="checkbox"/>	
Donación de ayudas funcionales			
DESCRIPCIÓN:			
Es la donación de ayudas funcionales (andaderas, sillas de ruedas, muletas, bastones, auxiliares auditivos) a personas con discapacidad con recursos municipales o gestionados por el municipio. Para ello la persona que lo solicita debe contar con un estudio médico en donde se especifique su tipo de discapacidad o problema, en base a ello se lleva a cabo una entrevista entre el solicitante y el Director del Sistema DIF en donde de acuerdo al tipo de discapacidad que se presente se decidirá si la donación será temporal o permanente. Cada 3 meses se dará seguimiento del uso que se dé al apoyo funcional donado al solicitante, en el cual el solicitante estará en calidad de decidir si aún necesita el apoyo o de lo contrario es regresado al SMDIF para ayudar a otras personas que así lo soliciten. Como tal, el DIF obtiene el apoyo por parte de instituciones públicas o privadas, así como de personas que deciden donar este tipo de ayuda cuando ya no lo necesitan, así como por gestiones a DIFEM.			
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", Gaceta de Gobierno del Estado de México 31 de enero de 2023 páginas 122 a 133.</p> <p>https://www.atlatomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Catalogo%20Municipal%20de%20Regulaciones/DIF/Estatal/Normatividad/Reglas%20de%20Operacion%20del%20Programa%20de%20Desarrollo%20Social%20Familias%20Fuertes%20Apoyos%20Funcionales%20para%20Personas%20con%20Discapacidad.pdf</p> <p>NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.</p> <p>https://www.atlatomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Catalogo%20Municipal%20de%20Regulaciones/DIF/Federal/Normatividad/NORMA%20Oficial%20Mexicana%20NOM-004-SSA3-2012,%20Del%20expediente%20cl%C3%ADnico.pdf</p> <p>Título Quinto Capítulo V, inciso B, artículo 85 del Bando Municipal vigente.</p> <p>https://www.atlatomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Catalogo%20Municipal%20de%20Regulaciones/DIF/Municipal/Normatividad/Bando%20Municipal%20vigente.pdf</p>	
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de respuesta	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		La señalada en el documento	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA: Gaceta de Gobierno del Estado de México 31 de enero de 2023 páginas 122 a 133.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando una persona de escasos recursos requiere de una ayuda funcional y que cuenta con una discapacidad temporal o permanente.	

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No Aplica

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)
- Solicitud de registro dirigida a Lic. Teresita Jeorgina Arias Flores Presidenta del Sistema Municipal DIF Atlatomulco especificando ayuda funcional requerida. Estos documentos se reciben vía correo electrónico dif@atlatomulco.gob.mx	SI(1)	NO.
- Estudio/valoración médica emitida por institución de salud pública.	SI (1)	SI(1)

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", numeral 8.1.2 página 126
NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico 5 Generalidades, 5.1 pagina 6.

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", numeral 8.1.2 página 126
NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico 5 Generalidades, 5.1 pagina 6.



<ul style="list-style-type: none"> - Valoración Psicológica: aplica únicamente para pacientes usuarios de prótesis de primera vez. <p>Para persona beneficiaria mayor de edad anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - identificación oficial (INE); 	<p>SI(1)</p> <p>NO.</p>	<p>SI(1)</p> <p>SI(1)</p>	<p>Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", numeral 8.1.2 página 126 NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico 5 Generalidades, 5.1 pagina 6..</p> <p>Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", numeral 8.1.2 página 126 NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico 5 Generalidades, 5.1 pagina 6..</p> <p>Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", numeral 8.1.2 página 126 NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico 5 Generalidades, 5.1 pagina 6.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - CURP actualizada; <p>Para persona beneficiaria menor de edad anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Nacimiento. - CURP actualizada. - identificación oficial del co-beneficiario (padre, madre, tutor o familiar en línea directa). - CURP actualizada del co-beneficiario (padre, madre, tutor o familiar en línea directa). 	<p>NO.</p> <p>NO.</p> <p>NO.</p> <p>NO.</p> <p>NO.</p>	<p>SI(1)</p> <p>SI(1)</p> <p>SI(1)</p> <p>SI(1)</p> <p>SI(1)</p>	<p>Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", numeral 8.1.2 página 126 NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico 5 Generalidades, 5.1 pagina 6.</p> <p>Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", numeral 8.1.2 página 126 NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico 5 Generalidades, 5.1 pagina 6.</p> <p>Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", numeral 8.1.2 página 126 NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico 5 Generalidades, 5.1 pagina 6..</p> <p>Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", numeral 8.1.2 página 126 NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico 5 Generalidades, 5.1 pagina 6.</p> <p>Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", numeral 8.1.2 página 126 NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico 5 Generalidades, 5.1 pagina 6.</p> <p>Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", numeral 8.1.2 página 126 NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico 5 Generalidades, 5.1 pagina 6.</p> <p>Los documentos solicitados serán resguardados en la Unidad Administrativa el padrón de las personas beneficiadas del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la</p>

Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATOS DESCARGABLES		No Aplica		

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1	Secretaria o Secretario	Recibe a las personas y toma los datos de solicitante.
2	Secretaria o Secretario	Analiza el tipo de solicitud y lo canaliza al área correspondiente.
3	Director o Directora	Determina si se puede otorgar el apoyo.
4	Director o Directora	Si no es posible dar el apoyo o lo canaliza a la dependencia que corresponda. Termina procedimiento.
5	Director o Directora	Si puede otorgar el apoyo solicita a las áreas del DIF que se atienda directamente y se da instrucciones al trabajador social que verifique datos del solicitante
6	Trabajador o Trabajadora social	Realiza visita domiciliaria y Estudio Socioeconómico (Cuando se tiene duda de la solicitud).
7	Director o Directora	Entrega el apoyo.
8	Trabajador o Trabajadora social	Justifica entrega de apoyo, solicitando firmas del beneficiado. Archiva documentos. Termina procedimiento.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No Aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

REQUISITOS POR MODALIDAD

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:

PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.							
COSTO:	No aplica							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							



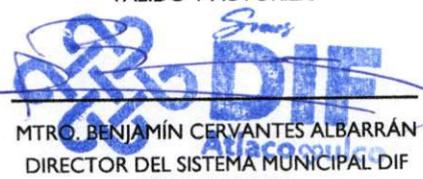
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	a) Ser residente del Municipio; b) Personas con discapacidad o estar en riesgo de padecerla; c) Cumplir con los requisitos.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría del Sistema Municipal DIF.		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal Vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf		FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA No aplica FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN: No aplica.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlacomulco				Dirección del Sistema Municipal DIF Atlacomulco.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Mtro. Benjamín Cervantes Albarrán							
DOMICILIO:	CALLE	María del Consuelo Mercado	NO. EXT.	169	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50455		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:			
(712)	12 2 11 44		No aplica.	direccion.dif@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica				



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica	

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiene algún costo el aparato que me van a dar?
RESPUESTA:	No tiene ningún costo, lo único que se les pide es que le den buen uso, y de ser el caso regrese este apoyo al SMDIF una vez que sea dado (a) de alta médicamente, para que otra persona también pueda hacer uso de este apoyo.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hay que firmar un contrato o responsiva por la ayuda donada?
RESPUESTA:	No, simplemente se le toman sus datos, el DIF se queda con una copia de su valoración médica, de su INE, comprobante de domicilio y con ello cada 3 meses se le da un seguimiento para corroborar que se le esté dando un buen uso al apoyo brindado.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si me curo antes, ¿Qué hago con el aparato?
RESPUESTA:	De ser el caso se le pide sea consciente de que hay muchas personas que como él (ella) en algún momento, también necesitan de este apoyo, y no cuentan con recursos para obtenerlo, por ello no hay mejor manera de ayudarlo (la) más que regresando este apoyo al DIF para su mantenimiento y/o reparación de ser el caso, y pueda utilizarlo alguna otra persona que lo solicite.
PREGUNTA FRECUENTE 4:	se puede solicitar en línea?
RESPUESTA:	Si, se reciben sus requisitos al correo electrónico dif@atlacomulco.gob.mx y posteriormente se le proporcionan indicaciones
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE  <hr/> LIC. ISRAEL SANTOS NÚÑEZ COORDINADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLACOMULCO	VALIDÓ Y AUTORIZÓ  <hr/> MTRO. BENJAMÍN CERVANTES ALBARRÁN DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLACOMULCO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/septiembre/2023
--	---	---